



**RESOLUCIÓN No. P-034**  
( 13 - Oct - 2023 )  
*“Por medio de la cual se ordena un pago”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-,**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo N°6 de 2021 del Consejo directivo del Idartes, la Resolución N°31 del 29 de enero de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020, “Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones” y,*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autónoma, administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, la creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que la Ley 98 de 1993 *“Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano”*, indica en su artículo 3 que: *“Se entiende por empresa editorial la persona jurídica responsable económica y legalmente de la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, pudiendo realizar su producción en talleres propios o de terceros, total o parcialmente”.*

Que así mismo, el artículo 11 *ibídem* establece que: *“Todo libro editado o impreso en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN) otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley”.*

Que la Cámara Colombiana del Libro es la agencia en Colombia autorizada para tramitar el ISBN (International Standard Book Number), el cual es el sistema internacional de numeración para publicaciones “tipo-libro” certificado por normas ISO que identifica: título, impreso y/o digital, procedencia (país o área idiomática) y número del editor.

Que el ISBN deberá estar conformado por 13 dígitos desde el 1 de enero de 2007, procedidos por las siglas ISBN como identificador único para publicaciones monográficas.



**RESOLUCIÓN No. P-034**  
( 13 - Oct - 2023 )  
*“Por medio de la cual se ordena un pago”*

Que de conformidad con el Artículo 23 de la ley 98 de 1993, los libros, revistas, folletos y coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, están exentos del impuesto sobre las ventas – IVA-. Así mismo, las publicaciones a las que se le asigna ISBN están exentas del IVA.

Que desde La Gerencia de Literatura de la entidad se requiere la expedición del ISBN para el título: LAV 174 " LA ORACIÓN DE LA ULTIMA RANA Y OTRAS CRÓNICAS", libro que reúne una selección de 38 crónicas de Luis Tejada; escritas originalmente para periódicos (sobre todo El Espectador), fueron publicadas entre 1921 y 1924, año de la muerte de su autor. Los pretextos a partir de las cuales fueron escritas son muy diversos (el vestuario, el matrimonio de Anatole France, un crimen pasional, una rebelión guajira, el asesinato de Stamboulisky, la inutilidad del Congreso, los falsos mendigos y el arte de caminar bien, entre muchos otros). El registro de estas prosas recorre un amplio espectro, tanto de temas como de estilos; sin embargo, siempre, se destacan por su claridad, su elegancia y su originalidad, y son muestra sin duda de uno de los mejores escritores colombianos de la primera mitad del siglo XX.

Qué para efectos de impresión y distribución del título anteriormente descrito, el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- requiere efectuar el pago del ISBN digital a la Cámara Colombiana del Libro, de conformidad con la tarifa establecida por dicha entidad equivalente a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$84.500), los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 4212, del 11 de octubre de 2023, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Resolución No. 31 de 2021, “Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020, *“Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones”*, delega en la Subdirección Administrativa y Financiera, la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago a favor de la Cámara Colombiana del Libro por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$84.500) para la expedición del ISBN para el siguiente título original:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TÍTULO	VALOR A PAGAR
Gerencia de Literatura	LAV 174 "LA ORACIÓN DE LA ULTIMA RANA Y OTRAS CRÓNICAS"	\$84.500



**RESOLUCIÓN No. P-034**  
( 13 - Oct - 2023 )  
"Por medio de la cual se ordena un pago"

**PARÁGRAFO:** El pago se efectuará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. CDP	VALOR A PAGAR
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	4212	\$84.500

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago correspondiente se hará por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a la cuenta de recaudo del Banco Caja Social, de acuerdo con el cupón de pago que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, para efectuar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., 13 - Oct - 2023

  
**LILIANA MORALES ORTIZ**  
Subdirectora Administrativa Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Gerencia de Literatura	María Eugenia Montes Zuluaga– Contratista.	
Revisó SAF	Germán Alberto Bonilla G – Contratista.	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista OAJ.	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.	

SEÑOR(ES): INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES  
DIRECCIÓN: Carrera 8 No 15-46  
NIT: 900413030

FECHA ELABORACIÓN: 2023-10-10  
FECHA VENCIMIENTO: 2023-10-20  
TELÉFONO: 3795750

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
496235	ISBN	1	\$ 67.500,00	\$ 67.500,00
496576	Combo doble	1	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 84.500</b>
 (415)7709998171763(8020)166454(3900)084500(96)20231020				

Válido únicamente en oficinas del Banco Caja Social y puntos Movil Red de todo el país.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4212

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA  
MILENA  
GONZALEZ  
ZULUAGA

Firmado digitalmente  
por ANDREA MILENA  
GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.10.11  
12:19:36 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	84.500
			Total	<b>84.500</b>

**Objeto:**

PAGO POR CONCEPTO DE ISBN PARA PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00249-23 de OCTUBRE 11 DE 2023.

Bogotá D.C. OCTUBRE 11 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 11.10.2023

Elaboró: EACONTRERASC 11.10.2023

Impresión: 11.10.2023-12:10:59 AMGONZALEZZ 0000452426 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

